

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00761 00

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado admite la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, ubicado en la transversal 73 No. 11B No. 69, interior 17, apto.102, y el parqueadero 260 de esa misma dirección, de esta ciudad; de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **YAMILE MAYERLY FRANCO VARGAS**.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo (2º) del artículo 368 *ejusdem*.

A la presente demanda désele el trámite del proceso verbal de única instancia, de conformidad con lo expuesto en el numeral 9º, del art. 384 de la norma *ut-supra*. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos de los artículo 291 a 292 del C.G.P., en consonancia con el Dto. 806 de 2020.

Reconocer personería para actuar a la abogada **SARA LUCÍA TOAPANTA JIMÉNEZ**, como apoderada del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 136 de fecha 20 de septiembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Civil 035

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9029023a7eb9fc6689e92f6633ef630a447f3f1de6654fa97899eb22433224**

Documento generado en 16/09/2021 03:54:29 p. m.